



DECRETON° 0729  
NEUQUÉN, 06 SEP 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14242 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 7694 se aprobó el Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente se sancionó la Ordenanza N° 11136, la cual modificó los artículos 50°) y 58°) de la Ordenanza N° 7694, los que regulan el régimen de licencias por maternidad, y por adopción;

Que mediante la Ordenanza N° 14242 se modificó el artículo 50°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, el que quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 50°)**: *La Licencia por nacimiento será de 120 (ciento veinte) días corridos, divididos en dos períodos, uno anterior y uno posterior del parto, el último de los cuales no será inferior a 90 (noventa) días corridos. Los períodos son acumulables. Para el caso de la pareja no gestante, la licencia será de 20 (veinte) días corridos a partir del nacimiento. En el caso de que el nacimiento se produzca en una familia monoparental, el/la agente podrá solicitar el uso del total de días de licencia establecidos para familias biparentales, gozando de un total de 140 (ciento cuarenta) días corridos divididos de dos períodos, uno anterior y uno posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a 90 (noventa) días corridos*";

Que asimismo la Ordenanza precedentemente citada modificó el artículo 58°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, el que quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 58°)**: *Licencia por Adopción. A quien se le haya otorgado la Resolución Judicial por Guarda con fines de Adopción de uno o más niños o niñas menores de 18 años, se le concederá licencia con goce de haberes por el termino de 90 (noventa) días corridos. Quien sea pareja de una persona titular de la Guarda con fines de Adopción, gozará de una licencia de 20 (veinte) días corridos. La licencia será efectiva a partir del día hábil siguiente a haberse dispuesto la Resolución Judicial. Para hacer uso de este beneficio se deberá acreditar mediante certificación expedida por la Institución Oficial actuante. En el caso de que la Guarda con fines de Adopción se produzca en una familia monoparental, podrá solicitar el uso del total de los días de licencia establecidos para familias biparentales, gozando de un total de 110 (ciento diez) días corridos. Quien en el marco del proceso de adopción deba llevar a cabo el periodo de vinculación correspondiente, podrá hacer uso de la licencia presentando la constancia o certificado emitido por la autoridad competente en la que figuren los días y horarios de dicha vinculación. Esta licencia por vinculación de ningún modo*

0729-21

*afectará los 90 (noventa) días establecidos como licencia por adopción”;*

Que mediante el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14242 se derogó los artículos 1º) y 4º) de la Ordenanza N° 11136;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14242;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14242 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se modificaron los artículos 50º) y 58º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y se derogan los artículos 1º) y 4º) de la Ordenanza N° 11136.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-163-B-2019).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

